

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo de Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente

ACUERDO 223-Bis DEL 26 DE JUNIO DE 2020

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios de la Especialización en Nutrición Animal Sostenible (Resolución MEN N°4906 de 2014) y la propuesta de innovación curricular desarrollada para el programa vigente

Página 1 de 5

EL CONSEJO DE ESCUELA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
–UNAD

(Acta No. de 2020)

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico de la UNAD, mediante Acuerdo 01 del 14 de febrero de 2013, reglamentó los lineamientos curriculares para el diseño de programas de formación de nivel técnico, tecnológico, profesional y posgradual en la UNAD.

Que el Acuerdo No. 0029 del 13 de diciembre de 2013, emanado del Consejo Superior de la UNAD, por medio del cual se expidió el Reglamento Estudiantil, indica en el párrafo único del artículo 119, que el Consejo Académico reglamentará las condiciones de equivalencia entre los currículos vigentes y la nueva estructura curricular propuesta para los mismos.

Que mediante el Decreto N° 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, el Ministerio de Educación Nacional reglamentó lo atinente al registro calificado, su oferta y el desarrollo de programas académicos de educación superior.

Que el Comité Curricular del Programa y el Consejo de Escuela de Ciencias Agrícolas Pecuarias y del Medio Ambiente, mediante Acta de No. 009 de 26 de junio de 2021 aprobó el ajuste curricular en atención a los procesos de autoevaluación a los que ha sido sometido el programa y en el cual se identificaron acciones de mejora, las cuales fueron implementadas paulatinamente, consideró necesario revisar y presentar una modificación del plan de estudios que permitiera generar las condiciones propicias para la innovación curricular desde la perspectiva de núcleos problemáticos, fortaleciendo las condiciones de calidad de los lineamientos que al respecto ha expedido el Ministerio de Educación Nacional como normatividad vigente.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Consejo de Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente

ACUERDO 223-Bis DEL 26 DE JUNIO DE 2020

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios de la Especialización en Nutrición Animal Sostenible (Resolución MEN N°4906 de 2014) y la propuesta de innovación curricular desarrollada para el programa vigente

Página 2 de 5

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Definición de transición. Ruta establecida por el programa de Especialización en Nutrición y Alimentación Animal Sostenible para garantizar el tránsito de sus estudiantes entre planes de estudios antiguos y nuevos, reconociéndose la similitud y/o equivalencia de cursos académicos en términos de propósitos de formación, competencias y contenidos temáticos.

ARTÍCULO 2: Definición de equivalencias. Reconocimiento que hace el programa de Especialización en Nutrición y Alimentación Animal Sostenible de los créditos cursados y aprobados con anterioridad a la modificación del plan de estudios, al surtirse el proceso de renovación de registro calificado, con el propósito de garantizar los derechos académicos adquiridos y la continuidad académica de los estudiantes.

ARTÍCULO 3: Propósitos de las equivalencias. Los propósitos de la aplicación del plan de transición y equivalencias del programa de Especialización en Nutrición y Alimentación Animal Sostenible son:

- Garantizar los derechos académicos adquiridos por los estudiantes matriculados en el Programa con anterioridad a las modificaciones del plan de estudios durante el proceso de renovación del registro calificado.
- Dar la posibilidad a los estudiantes matriculados en el Programa con anterioridad a la renovación del registro calificado, de beneficiarse de la actualización y mejora curricular y posibilitar la continuidad y culminación de sus estudios.
- Permitir a los estudiantes matriculados en el Programa con anterioridad a la renovación del registro calificado, la oportunidad de fortalecer su impronta de formación desde los retos planteados en la nueva propuesta curricular articulada en torno a núcleos problemáticos.

ARTÍCULO 4: Condición para la aplicación del plan de transición y equivalencias. Teniendo en cuenta el principio de favorabilidad, el presente plan de transición y equivalencias será aplicable a los estudiantes activos en el plan curricular del programa de Especialización en Nutrición Animal Sostenible (Resolución MEN N°4906 de 2014) que deseen beneficiarse de la actualización y mejora curricular articulada en torno a núcleos problemáticos y voluntariamente soliciten cambio al plan curricular del programa de Especialización en

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Consejo de Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente

ACUERDO 223-Bis DEL 26 DE JUNIO DE 2020

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios de la Especialización en Nutrición Animal Sostenible (Resolución MEN N°4906 de 2014) y la propuesta de innovación curricular desarrollada para el programa vigente

Página 3 de 5

Nutrición y Alimentación Animal Sostenible y también para aquellos estudiantes inactivos que soliciten reingreso en el programa, al tenor de lo establecido en el artículo 29, parágrafo 1, del Acuerdo Superior N°0029 del 13 de diciembre de 2013, por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la UNAD.

ARTÍCULO 5: Plan de transición y equivalencias. Se establece el plan de transición y equivalencias entre los planes curriculares de los programas Especialización en Nutrición Animal Sostenible (Resolución MEN N°4906 de 2014) de la siguiente manera:

EQUIVALENCIA CURSOS DEL PLAN CURRICULAR NUEVO							
PLAN CURRICULAR ANTIGUO RESOLUCIÓN MEN N° 4906 de 2014				PLAN CURRICULAR NUEVO			
CÓDIGO	CURSO	NO. DE CRÉDITOS	TIPO DE CURSO	CÓDIGO	CURSO	NO. DE CRÉDITOS	TIPO DE CURSO
300001	DISEÑO EXPERIMENTAL AVANZADO	3	Obligatorio	300001	DISEÑO EXPERIMENTAL AVANZADO	3	Obligatorio
334001	SISTEMA METABÓLICO O NUTRICIONAL	3	Obligatorio		SISTEMA METABÓLICO NUTRICIONAL	2	Obligatorio
300002	ANTEPROYECTO DE INVESTIGACIÓN	2	Obligatorio		PROYECTO DE GRADO	2	Obligatorio
200005	APLICACIONES INFORMÁTICAS	2	Obligatorio		FORMULACIÓN DE RACIONES	2	Obligatorio
200012	NUTRICIÓN ANIMAL SOSTENIBLE	3	Obligatorio		NUTRICIÓN ANIMAL SOSTENIBLE	2	Obligatorio
201520	TEORÍA GENERAL DE SISTEMAS	2	Obligatorio	201520	TEORÍA GENERAL DE SISTEMAS	2	Electivo

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Consejo de Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente

ACUERDO 223-Bis DEL 26 DE JUNIO DE 2020

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios de la Especialización en Nutrición Animal Sostenible (Resolución MEN N°4906 de 2014) y la propuesta de innovación curricular desarrollada para el programa vigente

Página 4 de 5

EQUIVALENCIA CURSOS DEL PLAN CURRICULAR NUEVO							
PLAN CURRICULAR ANTIGUO RESOLUCIÓN MEN N° 4906 de 2014				PLAN CURRICULAR NUEVO			
CÓDIGO	CURSO	NO. DE CRÉDITOS	TIPO DE CURSO	CÓDIGO	CURSO	NO. DE CRÉDITOS	TIPO DE CURSO
201522	SISTEMA ECOLÓGICO DE PRODUCCIÓN DE ESPECIES MENORES	2	Electivo	201522	SISTEMA ECOLÓGICO DE PRODUCCIÓN DE ESPECIES MENORES	2	Electivo
200051	LABORATORIO DE NUTRICIÓN ANIMAL SOSTENIBLE	2	Electivo	200051	LABORATORIO DE NUTRICIÓN ANIMAL SOSTENIBLE	2	Electivo
201521	SISTEMA ECOLÓGICO DE PRODUCCIÓN BOVINA	2	Electivo	201521	SISTEMA ECOLÓGICO DE PRODUCCIÓN BOVINA	2	Electivo

Parágrafo primero. Los demás créditos académicos cursados y aprobados en el plan curricular del programa de Especialización en Nutrición Animal Sostenible (Resolución MEN N°4906 de 2014), serán reconocidos como créditos electivos del plan curricular del programa de Especialización en Nutrición Animal Sostenible, hasta por un total de seis (6) créditos académicos en cualquiera de sus combinaciones.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo de Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente

ACUERDO 223-Bis DEL 26 DE JUNIO DE 2020

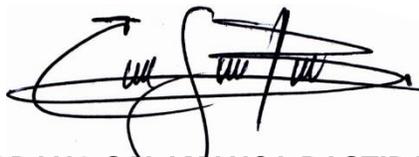
Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios de la Especialización en Nutrición Animal Sostenible (Resolución MEN N°4906 de 2014) y la propuesta de innovación curricular desarrollada para el programa vigente

Página 5 de 5

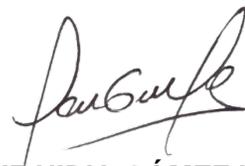
ARTÍCULO 6: Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigencia en el periodo académico activo a partir de la aprobación del Ministerio de Educación Nacional de la solicitud de modificación del plan de estudios, número de créditos y modalidad del programa de Especialización en Nutrición Animal Sostenible.

Dado en Bogotá, a los veinte y seis días del mes de junio de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORDANO SALAMANCA BASTIDAS
Presidente
Consejo Escuela de Ciencias Agrícolas,
Pecuarias y del Medio Ambiente



LUZ NIDIA GÓMEZ LUNA
Secretaria
Consejo Escuela de Ciencias Agrícolas,
Pecuarias y del Medio Ambiente